

A L.: G.: D.: S.: A.: D.: L.: M.:



Tratado de Paz, Amistad, Mutuo
Reconocimiento y Alianza Fraternal
Ad Perpetuum

El Gran Oriente Simbólico de Chile
&
La Gran Logia Unida del Ecuador



declaran:

Primero: Que ambas Potencias Masónicas son soberanas y autónomas, regularmente instaladas y que se reconocen mutuamente.

Segundo: Que respetan sus respectivas soberanías, en los límites de sus propias jurisdicciones.

Tercero: Que propenden a la unión indisoluble de la Masonería Universal.

Cuarto: Que ratifican su adhesión total y absoluta a los Principios Primigenios de la Orden, sus Antiguas Ordenanzas, Usos y Costumbres, así como el respeto y la defensa irrestricta de la libertad de conciencia.

Quinto: Que acuerdan informarse de los nombres de sus Dignatarios y Oficiales, así como de los peticionarios rechazados y de los HH.: en entredicho, penados o expulsados.

Sexto: Que acuerdan auxiliarse mutuamente en toda eventualidad y, en caso de ser necesario, constituirse en defensa de los justos intereses de la otra.

Séptimo: Que una vez firmado este Tratado, ambas Potencias Masónicas se comprometen a comunicarlo entre sus miembros, de la manera más amplia para su debido conocimiento y consiguientes efectos, proclamando así sobre la faz de la tierra su indestructible amistad, teniendo como objetivos principales la Paz, el Bienestar y el Progreso de la Humanidad.

Firmamos y sellamos este documento mientras el Sol está a 13° en la Casa de Sagitario y la Luna a 08° en la Casa de Libra; en el Zenith de la Orden, el 09° día del mes de Khaoiak del año 3.308 de la L.: E.: y 06 de Diciembre de 2.015 de la E.: V.:

M.: R.: H.: Víctor Andrés Mena Álamos
Gran Maestro
Gran Oriente Simbólico de Chile



M.: R.: H.: Edgar Mazón Martillo
Gran Maestro
Gran Logia Unida del Ecuador